

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

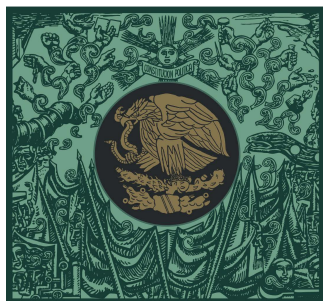
Violencia contra las mujeres: la necesidad de atender sus orígenes y no sólo las consecuencias

Documento de trabajo núm. 315



Octubre 2019

www.diputados.gob.mx/cesop



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Información que fortalece
el quehacer legislativo

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Organización Interna

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas

Director de Estudios Sociales encargado del
despacho de la Dirección General del CESOP

Enrique Esquivel Fernández
Asesor General

Ricardo Martínez Rojas Rustrian
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga
Coordinadora Técnico

Investigadores

Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Salvador Moreno Pérez
Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González
Giovanni Jiménez Bustos

Apoyo en Investigación

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Nora Iliana León Rebollo
Ricardo Ruiz Flores

Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Elizabeth Cabrera Robles
Guillermina Blas Damián

Alejandro López Morcillo
Editor

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

Violencia contra las mujeres: la necesidad de atender sus orígenes y no sólo las consecuencias

Omar Cortés Macías¹

Preámbulo

Las diferentes manifestaciones, frecuencias e intensidades de violencia en una sociedad son el síntoma más evidente, en las mismas proporciones, de la ruptura de su tejido social. La violencia contra las mujeres (VCM) representa un fenómeno complejo que esencialmente implica violaciones a los derechos humanos. De esta manera, la persistencia y hasta incremento de estas violencias es el resultado de la combinación de factores culturales, sociales, educativos, económicos, políticos, acceso a justicia, entre muchos otros elementos que están relacionados y que son el origen de las diferentes expresiones de estas agresiones.

En México y en el mundo se ha demostrado estadísticamente que muchas formas de violencia se ejercen desde una concepción sociocultural en la que ha predominado el machismo y contextos patriarcales, con lo cual, se han creado estructuras sociopolíticas que han arraigado, e incluso naturalizado el ejercicio de éstas prácticas, no solo contra las mujeres sino contra otros grupos vulnerables, pues la conducta machista y patriarcal tiene sustento en la creencia de superioridad de un sujeto frente a otros individuos que se consideran débiles y que por tanto pueden ser objeto de sometimiento. De esta manera, hasta hoy en día grupos de hombres han ejercido de manera sistemática diversos tipos de VCM y otros grupos vulnerables como los infantes.

Este documento tiene el designio de exponer una perspectiva a través de la cual se genere una visión crítica y propositiva con miras a incidir en la creación de políticas públicas, con la finalidad de atender de manera sostenible y con mejores resultados los orígenes de los diferentes tipos de violencia que afectan particularmente a mujeres.

Es importante advertir que si bien las agresiones contra las mujeres no son la única forma de expresión o consecuencia de las estructuras patriarcales en México y en el mundo, para los fines de este trabajo únicamente se analizarán datos VCM.

¹ Licenciado en Relaciones Internacionales por la FCPyS de la UNAM. Líneas de investigación: combate a la corrupción, participación ciudadana, inseguridad y violencia, política exterior y geopolítica.

De las violencias contra las mujeres

La *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*,² de la Organización de Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993, establece en su artículo 1:

Por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Asimismo, en su artículo 2 establece que la VCM abarca, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

El informe *Violencia contra las mujeres 2019*³ publicado por Women’s March Global, presenta y describe datos de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Se trata de una visión más amplia a nivel mundial, entre las que se encuentran: violencia de pareja, feminicidio, agresión sexual, violencia durante proceso de aborto, violencia económica, encarcelamiento, mutilación genital femenina, matrimonio infantil, agresiones contra mujeres migrantes, mujeres trans, refugiadas e indocumentadas, tráfico sexual, islamofobia, mujeres y niñas víctimas de guerra, abuso emocional psicológico como arma de control, violencia contra viudas y divorciadas.

² Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, 1993. Consultado el 2 de octubre de 2019 en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

³ Women’s March Global, *Violencia contra las mujeres*, 2019. Consultado el 2 de octubre de 2019 en:

<https://womensmarch.global/womens-wave/wp-content/uploads/sites/20/2018/12/Anniversary-End-Violence-Against-Women.pdf>

Los diferentes tipos de VCM impide el pleno acceso al disfrute de derechos y libertades, por tal motivo, los espacios, instituciones y sociedades tolerantes a la violencia constituyen un obstáculo para el desarrollo integral de cualquier individuo ya que puede traer diversas consecuencias como desigualdad, sufrimiento psicológico, enfermedades físicas y mentales producidas por el estrés, incapacidad, disminución de la productividad laboral, riesgo de pérdida de trabajo, aislamiento, deterioro de relaciones sociales, aumento en la frecuencia de accidentes, suicidio y otros tipos de muertes.

Si bien los feminicidios son la manifestación más preocupante y, posiblemente, la más visible por sus fatales implicaciones dentro del conjunto de VCM, es importante señalar que cada uno de éstos sucesos forma parte de una estructura sociocultural que tienen su génesis en los sistemas patriarcales, dando paso a que diferentes estereotipos de conductas sean parte de la socialización de los individuos.

La intensidad del conjunto de ataques que enfrenta un individuo, así como la persistencia de los mismos, en aspectos fundamentales de su desarrollo como son el ámbito familiar, comunitario e institucional serán determinantes en la adopción de mecanismos violentos o pacíficos y/o legales para la resolución de conflictos, conocido como la transmisión intergeneracional de la violencia, que influye en el procesamiento de emociones y en la convivencia cotidiana.

Lamentablemente durante la última década en México las cifras respecto a las VCM se han incrementado, particularmente los feminicidios, fenómeno que no podrá entenderse con análisis aislados, es decir debe incluirse y analizarse el conjunto de elementos así como las variables que estructuran estas violencias, lo cual debe partir del análisis de sus orígenes para entonces tener la capacidad de generar diagnósticos que coadyuven al diseño de políticas públicas enfocados en comunidades y regiones específicas, que atiendan los orígenes y no sólo sus síntomas.

Es importante entender lo que está ocurriendo al interior de los hogares, en las comunidades, en la sociedad en general, así como en las instituciones del Estado respecto del fenómeno de la VCM, cada componente requiere de análisis y atención, así como identificar las convergencias, para generar diagnósticos adecuados considerando las diferentes variables que constituyen este fenómeno, con lo cual es posible el diseño de políticas públicas de intervención en un espacio-tiempo específico.

Nociones de feminicidio

El término feminicidio tiene origen en la década de los noventa cuando la expresión inglesa *feminicide* comenzó a emplearse en los estudios de género por las sociólogas Diana Russel y Jane Caputi,⁴ a partir de entonces se han formulado diversos conceptos, no obstante es importante señalar que en términos legales en México se debe tomar en cuenta lo establecido en el Código Penal Federal.

Con la reforma al artículo 325 del Código Penal Federal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de abril de 2014, se estableció:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público”

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

⁴ Patsilí Toledo Vásquez, *Feminicidio*, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009. Consultado el 1 de octubre de 2019 en: http://www.infosal.uadec.mx/derechos_humanos/archivos/15.pdf

Actualmente 31 Estados de la República Mexicana han tipificado el feminicidio como delito, en el caso del Código Penal de Chihuahua únicamente se establece en el artículo segundo, de sus Transitorios que:

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, en el ámbito de su competencia y capacidades, de acuerdo al Resolutivo 18 de la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *González y Otras (“Campo Algodonero”) Vs. México*, verificará la estandarización de sus protocolos para la investigación del Feminicidio.

Ahora bien, desde la década de los noventa la concepción del término feminicidio ha adquirido diferentes dimensiones que van más allá de tipificar en los códigos penales como delito la muerte de una mujer por razones de género, sino como una forma de procesar los diferentes orígenes, circunstancias y modus operandi en los que se perpetra el crimen, por dichas razones a través de los años, se puede hablar de violencia feminicida, la cual puede clasificarse de la siguiente forma:⁵

1. **Íntimo:** Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, compañero, novio, exnovio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer —amiga o conocida— que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con esta.
2. **No íntimo.** Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer a manos de un extraño. También se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.
3. **Infantil.** Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometida por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.
4. **Familiar.** Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.
5. **Por conexión.** Hace referencia al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

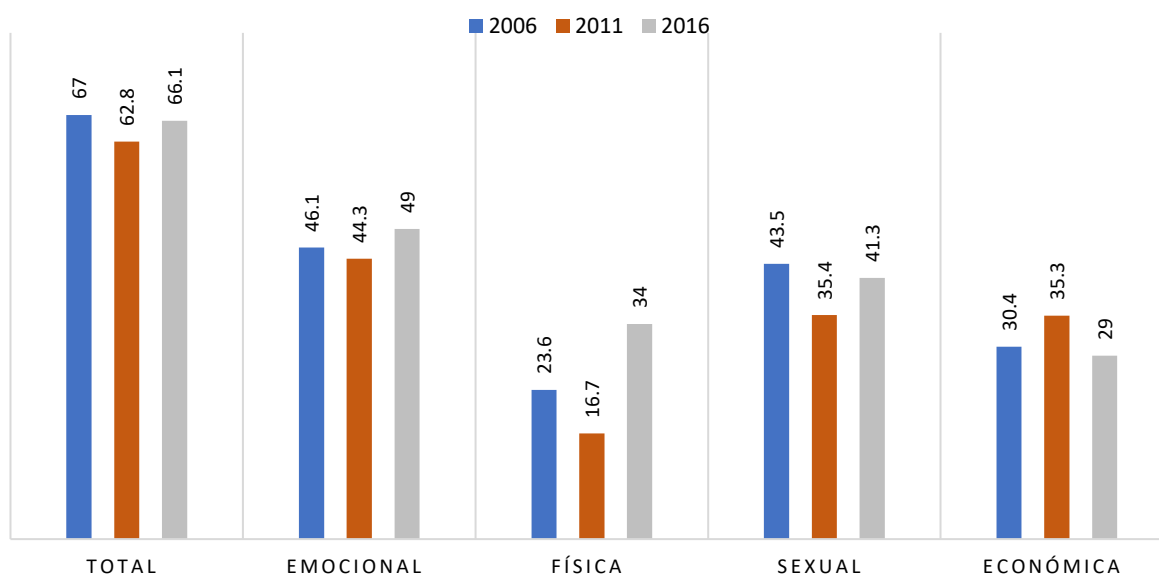
⁵ Patricia Olamendi, *Feminicidio en México*, Instituto Nacional de las Mujeres, 2016. Consultado el 02 de octubre de 2019 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Feminicidio-en-Mexico-2017.pdf

6. **Sexual sistémico desorganizado.** La muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o la violación. Se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un período determinado.
7. **Sexual sistémico organizado.** Se presume que en estos casos los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado período.
8. **Por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas.** Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación (como strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Incluye los casos en los que el victimario (o los victimarios) asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en este la condición de prostituta de la víctima. Esta modalidad evidencia la carga de estigmatización social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.
9. **Por trata.** Es la muerte de mujeres producida en una situación de trata de personas. Por “trata” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean raptos, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las personas con fines de explotación. Esta explotación incluye, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
10. **Por tráfico.** Es la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes. Por tráfico se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado, del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.
11. **Transfóbico.** Es la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma.
12. **Lesbofóbicos.** Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.
13. **Racista.** Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.
14. **Por mutilación genital femenina.** Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital.

Datos de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es un problema grave que debe enfrentar el Estado mexicano, pues en lo general los indicadores muestran que dichos ataques se han mantenido en niveles de incidencia muy altos, es decir, el porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida o durante los últimos meses, e incluso, estos niveles se han incrementado como lo son la violencia emocional o física (véase Gráfica 1).

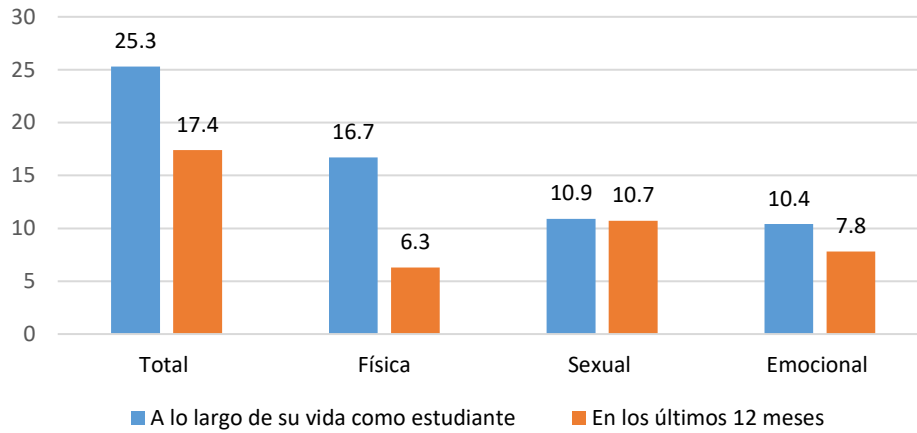
GRÁFICA 1. PREVALENCIAS DE VIOLENCIA TOTAL CONTRA LAS MUJERES POR TIPO DE VIOLENCIA Y AÑO DE ENCUESTA (ENDIREH)



Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lamentablemente, diferentes tipos de violencias son padecidas por mujeres a lo largo de su vida, lo que impacta de manera negativa el desarrollo no sólo de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto. Al respecto, en la última Encuesta Nacional de Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se muestra que 25.3 % de mujeres menores de 15 años han padecido violencia a lo largo de su vida como estudiante; así mismo, en su escuela en los últimos doce meses 17.4% han padecido algún tipo de violencia física, sexual o emocional (véase Gráfica 2).

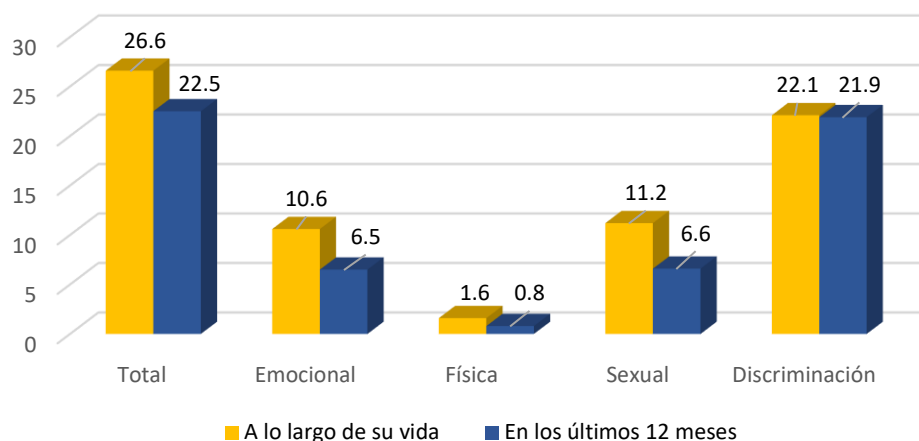
GRÁFICA 2. PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HAN EXPERIMENTADO VIOLENCIA EN LA ESCUELA POR TIPO DE VIOLENCIA, SEGÚN PERIODO DE REFERENCIA ENDIREH 2016



Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Entre los tipos de violencias que pueden experimentar las mujeres a lo largo de su vida se encuentran la psicológica, física, institucional, comunitaria, sexual, desaparición, económica, patrimonial, entre muchas otras. Es de llamar la atención que los porcentajes de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, así como la violencia que sufren las mujeres menores de 15 años a lo largo de su vida como estudiante, son muy parecido con 25 y 26 % respectivamente. No obstante, la discriminación es el tipo de violencia con mayor incidencia en el ámbito laboral, seguida de la violencia sexual y emocional con 22.1, 11.2 y 10.6 %, respectivamente (véase Gráfica 3).

GRÁFICA 3. PREVALENCIA DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HAN TRABAJADO ALGUNA VEZ

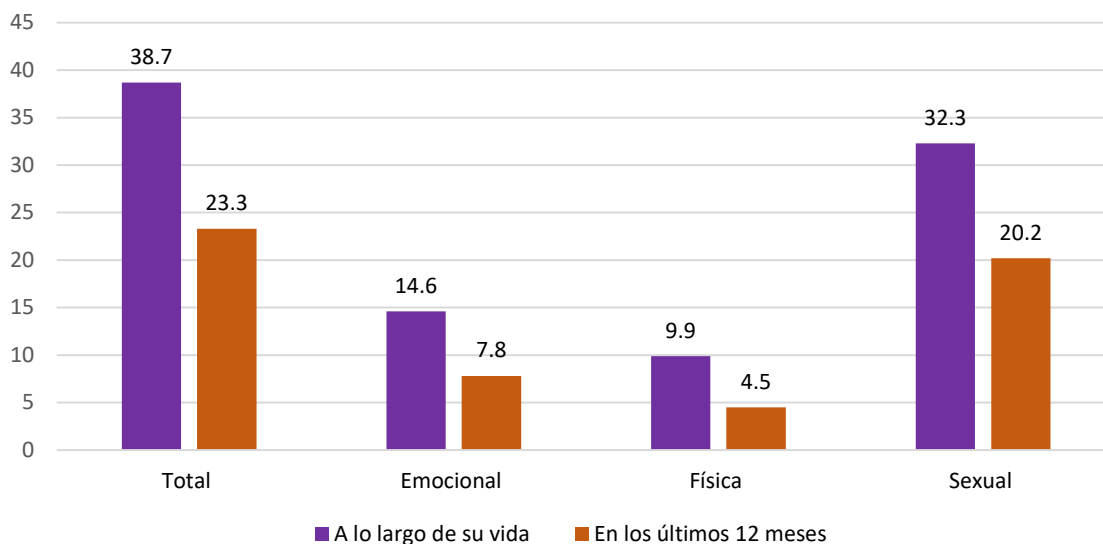


Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La prevalencia de la violencia contra las mujeres en la comunidad es un indicativo del entendimiento social tanto en el ámbito moral y el sistema de valores que inciden en el comportamiento de los individuos, así como el impacto de la normatividad dentro de la sociedad y las diferentes comunidades que la conforman, como un reflejo de la normalidad y aceptación de la violencia contra las mujeres durante la vida cotidiana.

Vale la pena señalar que en el caso de la violencia comunitaria el porcentaje de mujeres que han padecido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, a diferencia de la violencia en el ámbito educativo y laboral, se incrementa más de 10 puntos, de tal modo que 38.7% de las mujeres han padecido algún tipo de violencia en su comunidad a lo largo de su vida, con énfasis en que 32.3 % de las mujeres han padecido violencia sexual (véase Gráfica 4).

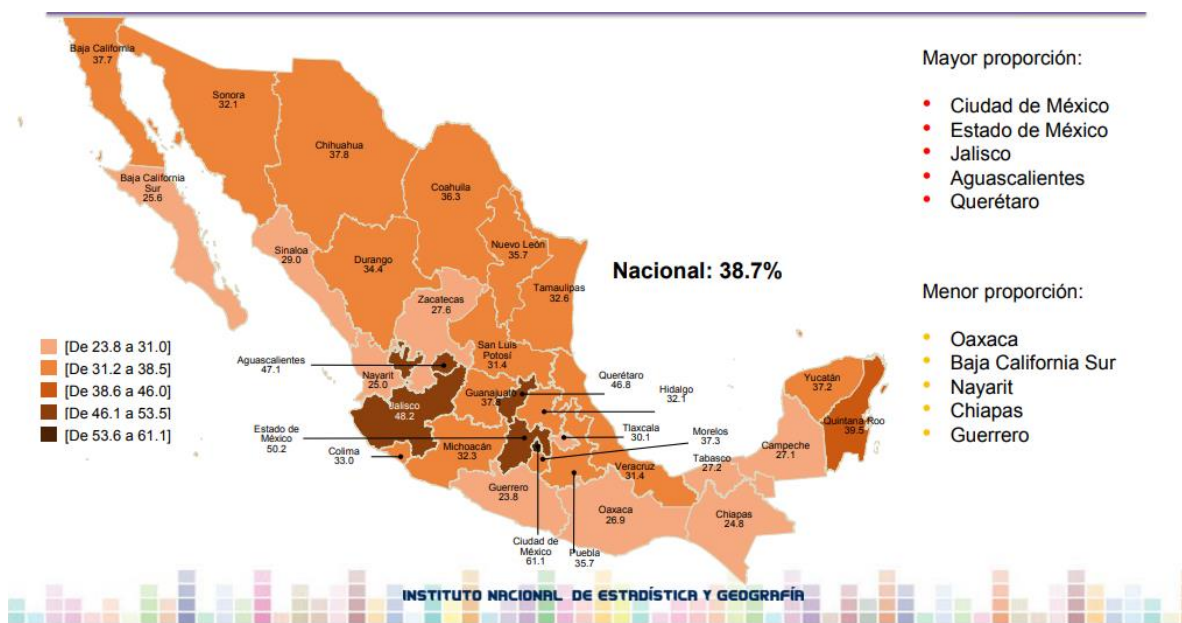
GRÁFICA 4. PREVALENCIA DE VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS



Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Si bien no es posible hacer un señalamiento determinante, es necesario destacar que la violencia comunitaria contra las mujeres tiene mayor incidencia en Estados con mayor índice de desarrollo económico y urbano. Por lo menos, eso indica el Mapa 1, de los cinco estados con mayor índice de violencia comunitaria de la Encuesta Nacional de Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, donde se expone que Ciudad de México, Estado de México y Jalisco son los estados con mayor índice de violencia comunitaria. De manera opuesta, tres estados con mayor índice de pobreza, con menor desarrollo económico y urbano como son Oaxaca, Chiapas y Guerrero se encuentran dentro de los cinco estados con menos violencia comunitaria contra las mujeres.

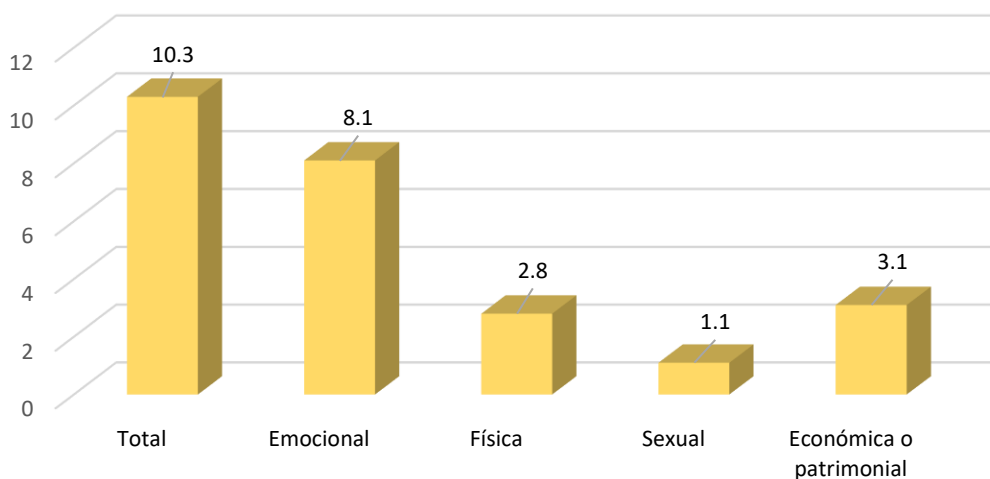
MAPA 1. VIOLENCIA COMUNITARIA CONTRA LAS MUJERES



Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

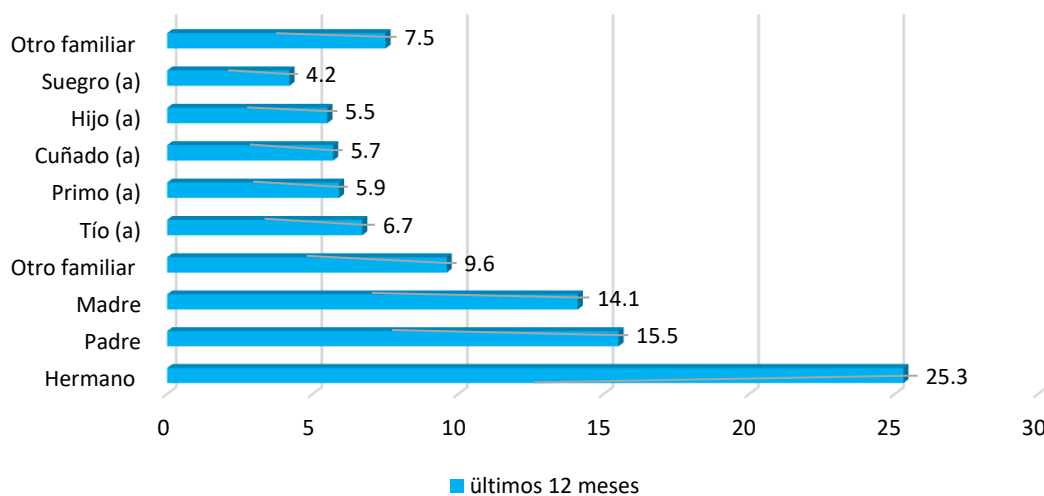
En el ámbito familiar también ocurren hechos de violencia, al respecto, la ENDIREH 2016 registró que en los últimos 12 meses se había registrado 10.3% de mujeres que habían experimentado algún tipo de violencia, de las cuales, la violencia emocional fue la que registró el mayor porcentaje de incidencia con 8.1%. La encuesta también muestra la frecuencia de los agresores dentro de la familia, en donde destaca el hermano, padre y madre, como los principales agresores (véanse gráficas 5 y 6).

GRÁFICA 5. PREVALENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, POR TIPO DE VIOLENCIA



Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

GRÁFICA 6. AGRESORES DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR. ENDIREH 2016

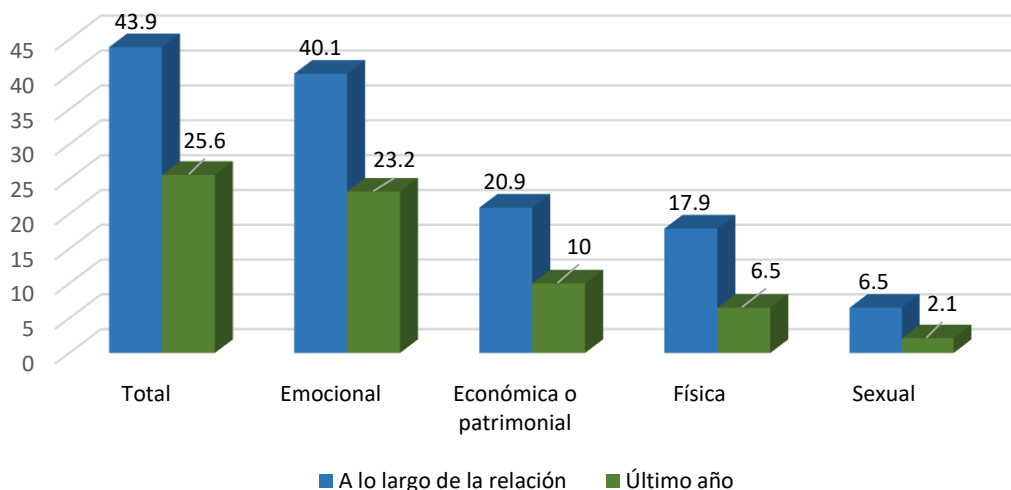


Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Algunas de las conductas violentas ejercidas por los hombres en contra de las mujeres se manifiestan desde el noviazgo, lo que representa un doble riesgo, tanto

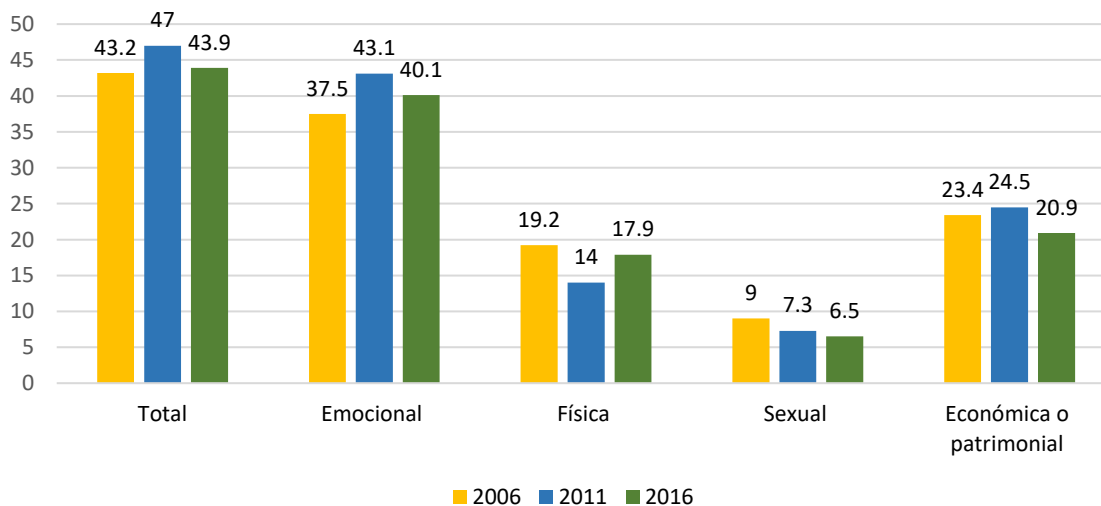
para la seguridad e integridad de las mujeres, así como para la tolerancia de una conducta violenta que puede llegar a ser incluso socialmente aceptada que inicia durante el noviazgo y que puede continuar durante la vida en matrimonio o de pareja (véanse gráficas 7 y 8).

GRÁFICA 7. PROPORCIÓN DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HAN EXPERIMENTADO VIOLENCIA POR PARTE DE SU ACTUAL O ÚLTIMA PAREJA, ESPOSO O NOVIO



Fuente: ENDIREH 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

GRÁFICA 8. PREVALENCIA DE VIOLENCIA DE LA PAREJA ACTUAL O ÚLTIMA A LO LARGO DE SU RELACIÓN ENTRE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE TIENEN O TUVIERON PAREJA



Fuente: ENDIREH 2016, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lamentablemente, la violencia contra las mujeres es un problema global que se manifiesta en diferentes regiones. Los datos disponibles indican que las muertes de mujeres en manos de una pareja sentimental o por algún familiar al interior de su hogar se presentan alrededor del mundo (véanse gráficas 9 y 10).

GRÁFICA 9. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NIVEL REGIONAL POR CADA 100,000 HABITANTES



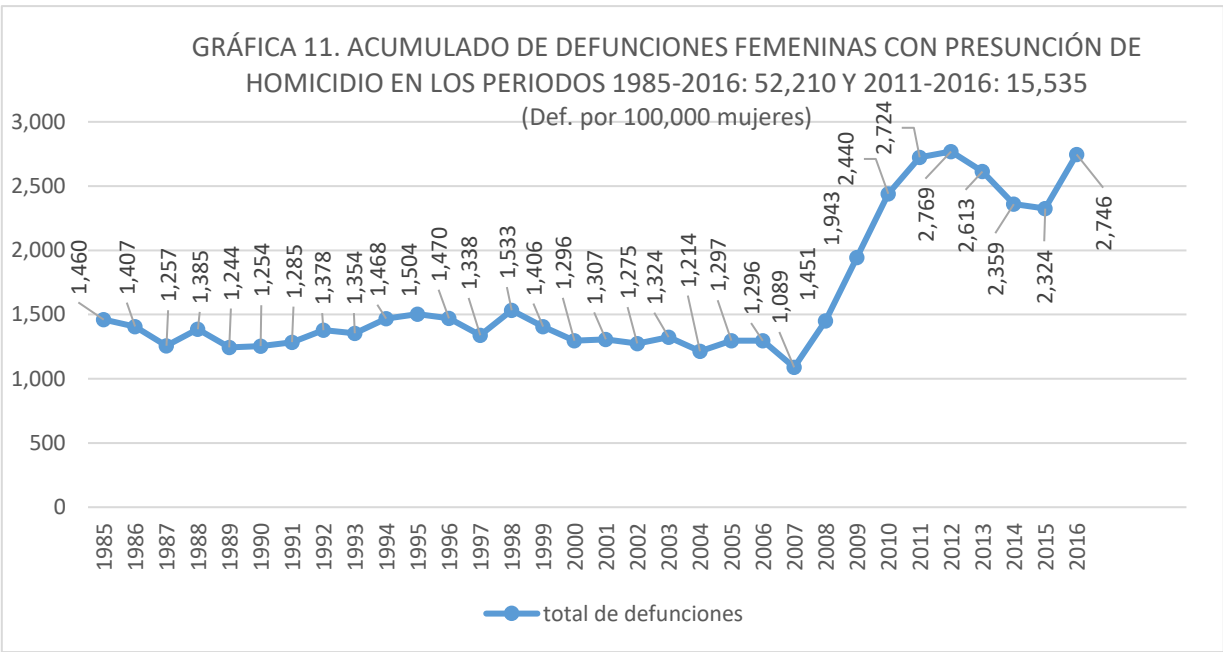
Fuente: Global Study on Homicide, UNODC.

GRÁFICA 10. PORCENTAJE GLOBAL DE ASESINATOS HOMBRES-MUJERES AL INTERIOR DE LA FAMILIA Y POR PAREJA



Fuente: Global Study on Homicide, UNODC.

La prevalencia estructural del patriarcado, así como la desigualdad, impunidad y falta de capacitación de ministerios públicos para atender las defunciones femeninas con perspectiva de género, entre muchas otras razones, han potenciado que este delito prevalezca. Lamentablemente en México a partir del 2007, en coincidencia con el inicio de la llamada “lucha contra el crimen organizado” emprendida por el entonces presidente Felipe Calderón, se generó el incremento más preocupante de este delito, ya que de 1,089 delitos con presunción de feminicidio en 2007 al iniciar el periodo presidencial de Felipe Calderón; al 2012 México pasó a registrar 2,769, es decir tan solo en seis años se incrementó más de 150% (véase Gráfica11).



Fuente: Segob, Inmujeres, Onu-Mujeres, *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*.

Reflexiones sobre los orígenes de las violencias

Un conjunto de macro factores crean ambientes propicios para que se originen los diversos tipos de violencias⁶, en este sentido, no es posible atribuir el origen, desarrollo y ejecución de las violencias a una sola variable, pues de esta manera un fenómeno complejo se reduce a una solución simplista que finalmente contribuirá nada o muy poco a la solución del problema.

Si bien en el caso de las VCM, el factor de la cultura patriarcal ha sido determinante para la persistencia e incluso el incremento del fenómeno, es importante no dejar de lado otros factores como acceso a derechos sociales, respeto a derechos humanos, combate a la corrupción, desarrollo económico, desarrollo territorial, impunidad, acceso a cultura recreación y deporte, entre otros elementos; factores que en su carencia, debilidad o ineficiencia coexisten, potencian y fortalecen conductas violentas en los individuos, entre ellas, las conductas machistas; tanto en el ámbito social, político, económico e institucional público y privado.

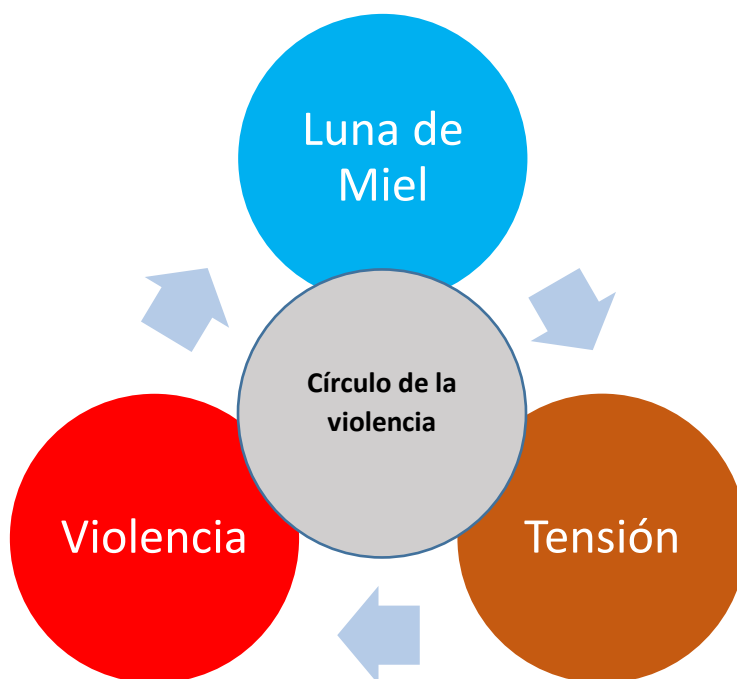
En este sentido, si bien a nivel social es de vital importancia impulsar tanto en el ámbito educativo y cultural nuevas concepciones para aprender, adoptar y ejercer masculinidades y paternidades alternos, así como todo tipo de acciones incluyentes para todos los géneros con el objeto de propiciar relaciones de coexistencia basadas en el respeto y la tolerancia. Al mismo tiempo y con la misma intensidad, es fundamental generar los esfuerzos necesarios para sensibilizar, aprender y actuar a nivel institucional en el mismo sentido, ya que la tolerancia sociopolítica a conductas de violencia tanto cultural, institucional, comercial o en alguna otra modalidad, generará espacios en los cuales individuos violentos encontrarán refugio, o sencillamente tendrán los espacios para continuar actuando con absoluta impunidad ocasionado así la persistencia o incluso el incremento de las violencias.

Lamentablemente las VCM se expresan en todos los ámbitos de desarrollo de la vida cotidiana y nacional, de esta manera las mujeres padecen violencia comunitaria, laboral, en las calles, en el ámbito educativo, así como al interior de las familias, lo que representa un obstáculo para su desarrollo individual y colectivo, por tales razones, la VCM es una de las más preocupantes en nuestro país y en el mundo entero.

⁶ En mi documento *Violencia e inseguridad en México, fenómenos complejos y multifuncionales*, disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-308.-Violencia-e-inseguridad-en-Mexico-fenomenos-complejos-y-multidimensionales> expuse la identificación de 13 macro elementos que confluyen en diferentes momentos, en relación espacio-tiempo, y que son factores que pueden estructurar condiciones para una mayor incidencia de diferentes tipos de violencias en las sociedades.

El Instituto Nacional de las Mujeres ha descrito que la VCM, particularmente al interior de los hogares o en relaciones de pareja, opera por ciclos que consta de tres fases⁷ (véase Diagrama 1):

DIAGRAMA 1. CÍRCULO DE LA VIOLENCIA



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres.

Asimismo, el Instituto Nacional de las Mujeres describe las tres fases del círculo de la violencia de la siguiente manera:

Acumulación de tensión: Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, crítica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras conductas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.

Violencia: Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente

⁷ Instituto Nacional de las Mujeres, *El círculo de la violencia*. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Circulo_violencia_Espaniol.pdf

violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.

Luna de Miel: En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más intensas.

En este mismo documento el Instituto Nacional de las Mujeres expone que “los hombres violentos carecen de herramientas para solucionar sus problemas de manera pacífica. La mayoría cree que su papel en el hogar es el de ‘Jefe de la familia’ y en consecuencia la mujer igual que las hijas e hijos deben ser obedientes, sumisos y sumisas.”⁸ Bajo este tenor de ideas, es necesario no perder de vista el impacto que tiene la construcción de estos estereotipos de género con los cuales se han construido roles “socialmente aceptados”, pero que no son compatibles e incluso son contrarios a la construcción de nuevas dinámicas sociales y legales del siglo XXI, y que por tanto, dichos estereotipos requieren ser modificados de manera estructural en el imaginario, social, político, económico e institucional.

Los roles de un individuo dentro de cualquier sociedad no pueden estar determinados por su sexo o género, se trata de un principio fundamental de libertad y respeto a la autodeterminación, dichos principios de libertad deben ser ejercidos en concordancia a los derechos y obligaciones que todo ciudadano posee de acuerdo al marco legal vigente. Por dichas razones, ningún estereotipo de lo que debe ser masculino, femenino o género puede ser impuesto. En este sentido, sin perder de vista el marco de derechos y obligaciones que posee todo individuo, la base del entendimiento, convivencia y procesamiento de las relaciones sociales, políticas, institucionales y económicas deben encontrar su fundamento en el conocimiento, respeto, acceso y disfrute de los derechos humanos.

La complejidad de este fenómeno requiere de una respuesta en la misma dimensión, ya que:

...deponer el universo de las fantasías culturalmente promovidas que conducen, al final, al resultado perverso de la violencia, ni es por decreto que podemos transformar las formas de desear y alcanzar satisfacción constitutivos de un determinado orden socio-cultural, aunque al final se revelen engañosas para muchos. Aquí, el trabajo de la conciencia es lento pero indispensable. Es necesario removerlo, instigarlo, trabajar

⁸ *Idem.*

por una reforma de los afectos y de las sensibilidades, por una ética feminista para toda la sociedad. Los medios masivos de comunicación, la propaganda – incluyendo aquí la propaganda de la propia ley – deben ser en esto aliados indispensables. Y el trabajo de investigación y de formulación de modelos teóricos para la comprensión de las dimensiones violentas de las relaciones de género aún en las familias más normales y legales debe ser constante⁹.

Trabajar en la generación de este nuevo contrato social no ha sido tarea fácil, y aún queda un largo camino por recorrer. De esta forma, buena parte de la labor de visibilización, atención, modificaciones legales y pequeños cambios sociales a favor de mejorar las condiciones de las mujeres se han forjado a través de las luchas de las propias mujeres, agrupadas o no, al movimiento feminista. Es importante señalar que el entendimiento y aceleramiento de este nuevo contrato social a favor de la equidad entre personas e igualdad de oportunidades y acceso a derechos, con la finalidad de la disminución de las violencias, dependerá de la asimilación de estos procesos y sus nuevas realidades a nivel colectivo, no solo en algunos sectores.

Por tales razones, estos pequeños cambios deben encontrar cabida tanto en el consciente como en el inconsciente colectivo, pues es justo en este último en donde se normalizan y, aprueban o no, las conductas del individuo en su relación con lo colectivo, por tal razón es de vital importancia ampliar la visión para generar políticas públicas y procesos de entendimiento social que permitan que los pequeños cambios que se han logrado a favor de la construcción de relaciones de convivencia basadas en el respeto y la tolerancia prosperen a partir de permitir que realmente sucedan estos cambios en todos los ámbitos de desarrollo nacional. Rita Laura Segato lo describe:

... la antropología afirma que hasta las prácticas más irracionales tienen sentido para sus agentes, obedecen a lógicas situadas que deben ser entendidas a partir del punto de vista de los actores sociales que las ejecutan, y es mi convicción que solamente mediante la identificación de ese núcleo de sentido - siempre, en algún punto, colectivo, siempre anclado en un horizonte común de ideas socialmente compartidas, comunitarias – podemos actuar sobre estos actores y sus prácticas, aplicar con éxito nuestras acciones transformadoras, sean ellas jurídico-policiales, pedagógicas, publicitarias o de cualquier otro tipo¹⁰.

Un grupo de investigadores colombianos denominados Corpo Visionarios, liderados por Antanas Mockus, Henry Murraín y María Villa, describieron que a través de sus análisis, “fenómenos que comúnmente no hacen parte de las agendas de seguridad ciudadana de los gobiernos, como las muertes accidentales y el maltrato

⁹ Laura Rita Segato, *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Universidad de Brasilia, 2003. Consultado del 10 de octubre de 2019 en:

http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/estructura_vg-rita_segato.pdf0

¹⁰ *Idem*.

intrafamiliar, se plantea que muchos de estos factores, actitudes, hábitos y creencias problemáticas, que hacen posibles dichos comportamientos riesgosos, indican un divorcio entre los tres sistemas regulatorios: los parámetros morales (o personales) y los parámetros culturales chocan con las normas (legales), que han sido diseñadas para proteger a los propios ciudadanos.”¹¹ Así mismo, mencionan que **en muchos comportamientos riesgosos o punibles los individuos conocen y aceptan la norma (individualmente), pero en el momento de actuar en interacción con otros pueden transgredirla porque su sistema regulatorio personal o cultural los conduce a ello.**¹²

Los estudios de estos investigadores relacionados a las muertes por accidentes de tránsito, así como prevenir accidentes de trabajo y el incremento de sanciones aplicadas a estos fenómenos en Bogotá, Colombia durante el 2005 al 2009, descubrieron que el comportamiento de estos ciudadanos respecto a incumplir la norma es justificado por los infractores, concluyendo que: “... el temor a la sanción legal o el respeto por la norma no son suficientes para garantizar su cumplimiento, puesto que en muchas ocasiones en el sistema regulatorio cultural o social existen justificaciones fuertes para incumplirla.”¹³

La comprensión de la regulación entre individuos en relación con las normas sociales, más allá de las reglas formales que los rigen, es de la mayor importancia a la hora de intentar modificar los comportamientos, pues del aprovechamiento o la transformación de aquellas puede depender en gran medida el éxito de un cambio cultural. **“Emociones sociales como la vergüenza y la satisfacción que suscita el reconocimiento social suelen ser móviles determinantes.”**¹⁴

Las investigaciones realizadas por el Grupo Corpo Visionarios muestra que no obstante la existencia de marcos regulatorios amplios y adecuados para atender un fenómeno en su relación acción-sanción, en las comunidades donde realizaron los estudios, **el incumplimiento tiene cierto reconocimiento social, es decir, se celebra a quien actúa imprudentemente, con lo cual, aquello que debería ser objeto de rechazo es validado de manera positiva por la cultura** y, por lo tanto, la disposición al cumplimiento se ve fuertemente disminuida. Al mismo tiempo, encontraron que en estas mismas **comunidades en ocasiones se suele castigar socialmente o se rechaza a quien cumple las normas o se preocupa porque los demás lo hagan. Cuando alguien llama la atención a un compañero por**

¹¹ Antanas Mockus, Henry Murraín y María Villa, *Antípodas de la violencia*, Banco Interamericano de Desarrollo Corpovisionarios, 2012. Consultado el 14 de octubre en:

<https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=2089>

¹² *Idem.*

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

estar incumpliendo alguna norma es rechazado por los otros con actitudes y frases ofensivas que buscan acusarlo de débil o cobarde.

Corpovisionarios ha nombrado el **twist o regulación cultural invertida**¹⁵, como la **acción por la cual se premia lo que debería ser indeseable, la actuación imprudente, y se castiga lo que comúnmente es deseable o beneficioso**. Este twist o regulación cultural invertida es de gran ayuda para entender como los trasgresores de las normas poseen un bajo o incluso no poseen temor a las implicaciones de violar la ley y, por tanto, el marco legal no es suficiente para disuadirlo de cometer algún delito, ya que, además al cometer un delito sin recibir castigo, posteriormente tendrá cierto reconocimiento social, ganado estatus dentro de una comunidad.

De tal manera, **todo orden jurídico para atender fenómenos complejos debe tener su acompañamiento en la transformación social, buscando el reconocimiento y su adopción cultural**, pues no basta tan sólo con la disponibilidad de información sobre el incumplimiento o violación de una norma o el incremento al castigo en las sanciones, ya que el cambio de comportamiento en los individuos radicará en buena medida en dos ejes principales, en primera instancia en lo que socialmente sea aceptado o no, así como en el buen funcionamiento del sistema de justicia reduciendo la impunidad con la que actúan los delincuentes. Por tales razones, en el ámbito social es imperante la inclusión de todos los sectores, así como el reconocimiento, cultural e institucional, a quienes cumplen y vigilan la norma. En el ámbito de justicia es imperante realizar todas reestructuraciones necesarias para disminuir la impunidad de los delincuentes.

Adicionalmente, además de la investigación necesaria para atender a las mujeres víctimas de violencia, es necesario paralelamente, realizar investigación social con un enfoque a lo que está ocurriendo con los sujetos que son agresores de mujeres, con el objeto de identificar, analizar, procesar e implementar acciones y políticas públicas capaces de incidir en los hábitos, actitudes y creencias de comunidades de sujetos agresores.

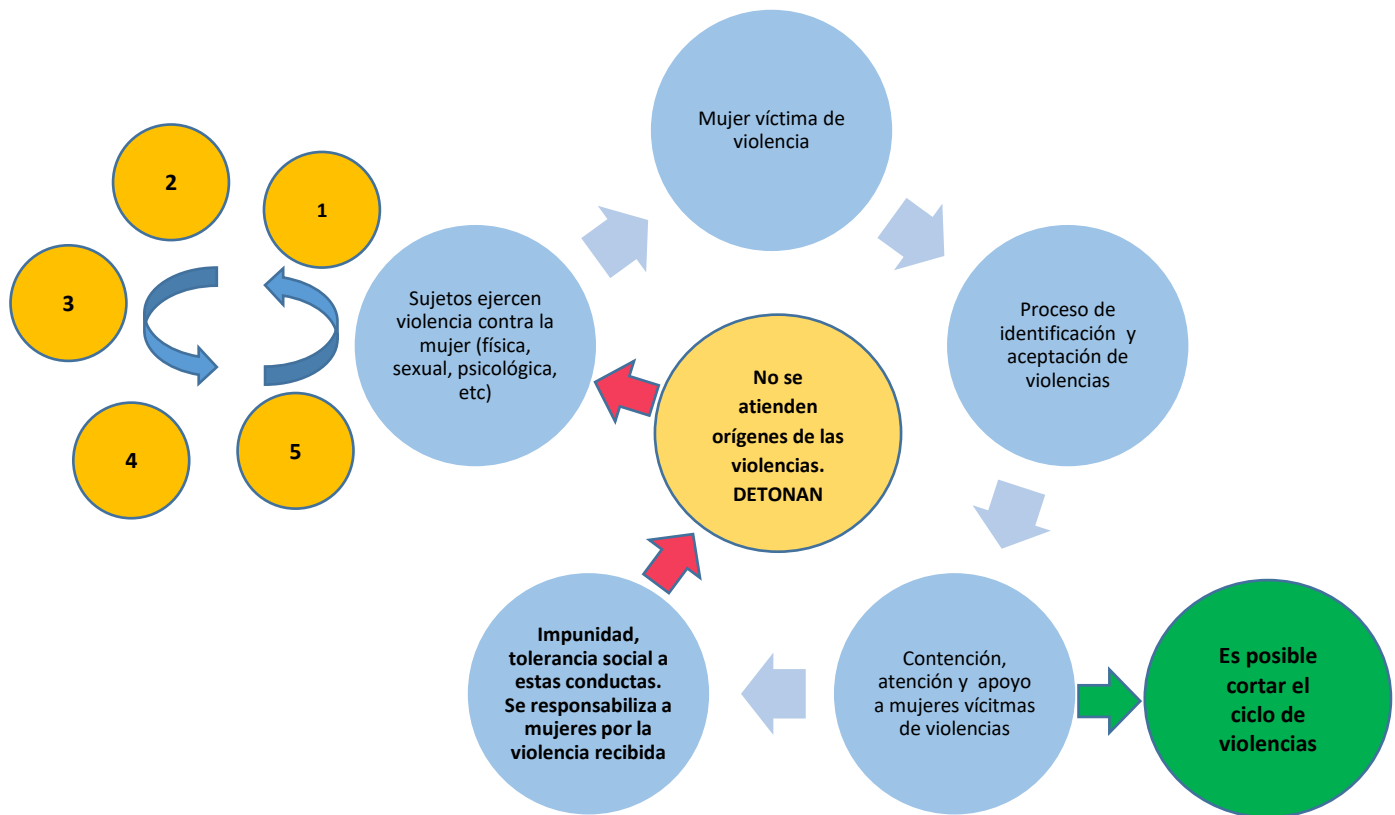
Un nuevo paradigma

En consonancia con lo anteriormente expuesto, es de vital importancia la construcción de una estrategia capaz de atender todos los elementos dentro del ciclo de las violencias y no sólo a sus víctimas. Es importante reiterar que la idea primordial no es dejar, apartar o disminuir la importancia que debe tener la atención a mujeres víctimas de violencia, en realidad se trata de que cada uno de los sujetos,

¹⁵ *Idem.*

así como su relación espacio tiempo dentro del ciclo de la violencia reciba atención en la necesidad que lo requiera respecto del orden patriarcal, que tiene la connotación de ser el umbral de las violencias.

DIAGRAMA 2. CICLO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES



Fuente: Elaboración propia.

Factores que potencian conductas violentas en los individuos

- | | |
|---|--|
| 1. Violencia intrafamiliar | 7. Impunidad |
| 2. Adicciones | 8. Escaso o nulo desarrollo económico |
| 3. Precariedad de acceso a derechos sociales | 9. Falta de mecanismos institucionales de prevención a la violencia focalizados a hombres. |
| 4. Precario acceso a derechos humanos | Entre otros elementos |
| 5. Precariedad de espacio público | |
| 6. Precariedad de acceso a cultura recreación y deporte | |

En este sentido, es imperante generar políticas públicas que atiendan los orígenes de estas violencias, es decir, las conductas y/o estereotipos patriarcales arraigados en los sujetos agresores, de tal forma que sistemáticamente se atiendan tanto a hombres y mujeres, cada uno en la dimensión de su necesidad, tanto de forma preventiva, durante un proceso de violencia, así como durante el proceso de sanación o rehabilitación; haciendo énfasis en la atención que deben recibir los hombres, particularmente de manera preventiva pues al atender a través de campañas de información, concientización y vivenciales en medios masivos de comunicación, sistema educativo, espacios culturales, instituciones públicas y privadas, se estaría atendiendo, en buena medida, los orígenes de las violencias contra las mujeres, y no sólo sus síntomas o consecuencias.

Lo anterior no quiere decir que las mujeres no ejerzan ningún tipo de violencia, no obstante, la crisis de violencia contra las mujeres requiere de acciones que atiendan los orígenes de las mismas, por lo que es necesario generar un impacto preventivo focalizado en hombres, es decir, cada sujeto implicado e incluso de manera colectiva debe recibir atención en la necesidad y dimensión que lo requiera, de tal forma que sean atendidos los orígenes de las conductas violentas contra las mujeres y otros grupos vulnerables.

Durante una entrevista realizada a Rita Segado en 2015, la antropóloga comentó que: **“El feminismo no puede y no debe construir a los hombres como sus enemigos ‘naturales’.** El enemigo es el orden patriarcal, que a veces está encarnado por mujeres.”¹⁶ En este sentido, es necesario concebir un movimiento y políticas públicas incluyentes y generar mecanismos de integración en busca de soluciones holísticas, ya que si bien “se puede partir” de que existe una minoría de hombres comprometidos con los temas de equidad e igualdad género, esta minoría de hombres tendría que ser integrada para que los cambios conductuales de masa puedan ser asimilados y paulatinamente irse instaurando en un nuevo pacto social a nivel colectivo.

Aunque parezca increíble, existen barreras psicológicas, ideológicas e institucionales que han impedido que esto suceda, ya que partiendo del hecho de que vivimos en una sociedad con un fuerte arraigo a las conductas y sistemas de creencias patriarcales, las únicas vías para atender a estos hombres que ejercen VCM se fundan en mecanismos contruidos y políticas públicas diseñadas prácticamente para atender sólo a las víctimas, que adicionalmente, y más importante aún, dichas políticas públicas y/o criterios han sido incapaces de lograr

¹⁶ Verónica Gago, entrevista a Rita Segado: “La pedagogía de la crueldad”, *Página 12*, 2019. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>

la integración de hombres para atender de manera preventiva, e incluso más allá, atender de manera práctica los orígenes de las violencias.

La generación de estudios e investigaciones respecto a cuáles son los fenómenos que están incidiendo en la generación de conductas violentas de los hombres hacia las mujeres, así como generar mecanismos para la reflexión, procesamiento y canalización de las emociones, sentimientos y conductas dirigidas para la resolución de conflictos hacia a los hombres dentro de la vida social e institucional, contribuirá al fortalecimiento de la consciencia colectiva para la asimilación de nuevas masculinidades, paternidades, maternidades y feminidades compatibles con una visión de equidad entre personas e igualdad de oportunidades y acceso pleno a derechos.

Comentarios finales

Existe una gran diversidad de factores que generan espacios y ambientes que potencian las violencias contra las mujeres, por esta razón es importante explorar todas las posibles acciones que contribuyan a reducir esta problemática. En este sentido, el diseño de políticas públicas tendrá que considerar la creación de estrategias para atender cada uno de los segmentos que conforman el círculo de la violencia (véase Diagrama 2) que puede ser más amplio, pues como se muestra en las páginas precedentes de este documento, esto implica atender de manera holística e integral el fenómeno, y no sólo un segmento del fenómeno.

Si bien el diseño de la política pública debe mantener un enfoque de atención primordial a las víctimas de estas violencias, paralelamente se deben diseñar estrategias, acompañadas de cruzadas de información y concientización, para generar herramientas de apoyo a los procesos sociales, particularmente en hombres, con la finalidad de que la transformación e instauración de un nuevo pacto social en contra de la violencia de las mujeres y otros grupos vulnerables pase de ser un tema de confrontación, a un tema de inclusión, en el cual se pueda exponer los beneficios que conlleva la convivencia con base en el respeto a los derechos humanos; tal es el caso de la resolución de conflictos pacíficamente; el procesamiento adecuado de emociones y sentimientos; de tal forma que las intervenciones del estado puedan conducir un proceso de asimilación, tolerancia y aceptación de las diferencias entre personas para lograr gestiones sociales menos conflictivas.

Lamentablemente para México y su sociedad las políticas públicas implementadas para intentar reducir los índices de violencia contra las mujeres no han generado los resultados esperados, pues los índices de feminicidios, violencia intrafamiliar y otros

tipos de violencias contra las mujeres, no solo han registrado permanencia, sino en algunos casos se han incrementado.

Existen barreras psicológicas arraigadas en el patriarcado que han provocado que la asimilación de estos procesos de cambio generen resistencia, por estas razones es importante reflexionar respecto a la pertinencia de la inclusión en todos los sectores interesados y dispuestos a generar estos cambios, para pasar de una “percepción” de confrontación hombres-mujeres, a una inclusión capaz de generar acciones que de fondo tengan el impacto esperado, que es, reducir las tasas de violencias contra las mujeres, en todas las etapas de su ejercicio, hasta su reinserción a una vida libre de violencia.

Valdría la pena explorar la posibilidad de generar medidas correctivas a quienes cometan crímenes relacionados a la violencia contra las mujeres, ya que además de recibir el castigo que actualmente esté contemplado en la ley, podría adicionarse la obligación de tomar cursos para canalizar sus agresiones, para concientizar y procesar los temas de equidad entre personas, igualdad de oportunidades, conocer y entender una versión saludable hacia los otros géneros, así como de paternidades y masculinidades.

Finalmente, es pertinente evaluar la posibilidad de crear un instituto de los géneros, ya que si bien las mujeres requieren de atención primordial por ser víctimas de violencias, la realidad es que la estructura social requiere de la atención de otros fenómenos que están sucediendo desde la perspectiva de la construcción social de los géneros, y no solo desde una perspectiva por diferencia anatómica; hechos, que también requieren de atención, investigación y análisis.

En este mismo sentido, el abrir institucionalmente un espacio a la inclusión de todos los géneros, en la más amplia extensión del concepto, sería pertinente primero para romper el estereotipo de la separación social o incluso psicológica entre personas por las diferencias anatómicas e incluso por su auto determinación sexual o personal. Así mismo, facilitaría la creación de mecanismos de investigación, evaluación e intervención en todos los segmentos en donde se genera violencia dentro de círculos o ciclos en la sociedad.

Fuentes:

Salud Mental. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Consultado el 19 de septiembre de 2019 en: https://www.inegi.org.mx/temas/salud/default.html#Informacion_general

Global Study on Homicide. (2018). UNODC. Consultado el 14 de octubre de 2019 en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf

López García, Marisol. (2017). Violencia y Consumismo, ¿tienen alguna relación? Opinión. Consultado el 20 de septiembre de 2019 en: <https://www.xeu.mx/opinion/post.cfm?id=2322>

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (1993). Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Consultado el 02 de octubre de 2019 en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Toledo Vásquez, Patsilí. (2009). Femicidio. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consultado el 01 de octubre de 2019 en: http://www.infosal.uadec.mx/derechos_humanos/archivos/15.pdf

Olamendi, Patricia. (2016). Femicidio en México. Instituto Nacional de las Mujeres. Consultado el 02 de octubre de 2019 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Femicidio-en-Mexico-2017.pdf

El círculo de la violencia. Instituto Nacional de las Mujeres. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Circulo_violencia_Espaniol.pdf

Segato, Laura Rita. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Universidad de Brasilia. Consultado del 10 de octubre de 2019 en: http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/estructura_vg-rita_segato.pdf0

Antanas Mockus; Henry Murraín y María Villa. (2012). Antípodas de la violencia. Banco Interamericano de Desarrollo Corporacionarios. Consultado el 14 de octubre en: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=2089>

Gago, Verónica. (2015). Entrevista a Rita Segato: *La pedagogía de la crueldad*. Página 12. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>

México - Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/286/datafile/F19/V2019>

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 -]guía de autocuidado. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_guia_autocuidado.pdf

Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. (2014). Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud & Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/violenciaespanol_2.4-web_0.pdf

Global Study on Homicide. (2018). UNODC. Consultado el 14 de octubre en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf

La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016. SEGOB, INMUJERES, ONU-MUJERES. Consultado el 14 de octubre en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx_07dic_web.pdf

Violencia contra las mujeres (2019) de Women's March Global. Consultado el 02 de octubre de 2019 en: <https://womensmarch.global/womens-wave/wp-content/uploads/sites/20/2018/12/Anniversary-End-Violence-Against-Women.pdf>

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

www.diputados.gob.mx/cesop

 cesop01

 @cesopmx